



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2164

112

BUENOS AIRES, 30 DIC 2014

VISTO el Expediente N° S01:0206298/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de agosto de 2009 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS (552) viviendas con provisión de terreno en la Localidad de JOSÉ C. PAZ por un monto total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS (\$ 68.294.163,72), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

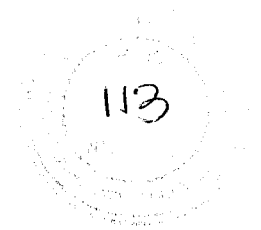
Que por Resolución N° 2.162 de fecha 23 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular

MPPFIS CIUDAP PROV S01
120142
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2164



mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

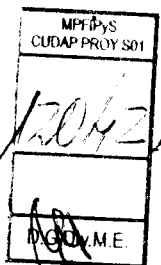
Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 887 de fecha 10 de diciembre de 2012, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el Monto Mayor de Obra correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.985.473,96).

Que por Resolución N° 225 de fecha 20 de marzo de 2013, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el Monto Mayor de Obra correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.366.660,65).

Que el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

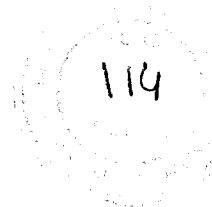
Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2164 11



DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 225 de fecha 19 de septiembre de 2014 y Nota CCSPRP N° 365 de fecha 6 de octubre de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 129.203.066,75), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra por Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 43.556.768,42), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago del desembolso pendiente conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2164

113

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 43.556.768,42) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado referido en el Artículo 1° de la presente resolución al Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

116

surge del Convenio Particular celebrado el 7 de agosto de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción de QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS (552) viviendas con provisión de terreno en la Localidad de JOSÉ C. PAZ.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2164

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

MPF y S CUDAP PROJ 501
2014
D. C. M. E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2164

ANEXO

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: JOSÉ C. PAZ

Nº de Proy.	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º Y 3º Redeterminación Simultánea	Monto 4º A 9º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 4º A 9º Redeterminación Simultánea - Monto 2º Y 3º Redeterminación Simultánea
13	377/109	CONSTRUCCION DE VIV CON PROVISION DE TERRENO	MUNICIPIO	300	37.119.704,98	39.829.443,45	46.551.054,34	70.590.585,56	24.039.531,22
14	377/109	CONSTRUCCION DE VIV CON PROVISION DE TERRENO	MUNICIPIO	252	31.174.458,74	33.450.194,23	39.095.243,99	58.612.481,19	19.517.237,20
		MONTO TOTAL		552	68.294.163,72	73.279.637,68	85.646.298,33	129.203.066,75	43.556.768,42

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º A 9º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 42/100.- (\$43.556.768,42).

115



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2164

ANEXO

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: JOSÉ C. PAZ

Nº de Proy. Convencio	Nº de Protocolo Convencio	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVENDAS	Monto Convencio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º Y 3º Redeterminación Simultánea	Monto 4º A 9º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 4º A 9º Redeterminación Simultánea - Monto 2º Y 3º Redeterminación Simultánea
13	371109	CONSTRUCCION DE VIV CON PROVISION DE TERRENO	MUNICIPIO	300	37.119.704,98	39.829.443,45	46.551.064,34	70.590.585,56	24.039.531,22
14	371109	CONSTRUCCION DE VIV CON PROVISION DE TERRENO	MUNICIPIO	252	31.174.488,74	33.450.194,23	39.085.243,99	58.612.481,19	19.517.237,20
		MONTO TOTAL		552	68.294.193,72	73.279.637,68	85.636.298,33	129.203.066,75	43.556.768,42

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º A 9 REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 42/100. - (\$43.556.768,42).

110

MPF/PyS
CUOAP PROY S01
12042
D.G.D.y.M.E.

[Handwritten signature]

NO VALIDO COMO ORIGINAL